RESOLUCIÓN No. 91 00187 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-CBTA-004-2024

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante delegación efectuada mediante Resolución No.1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas a través del Grupo de Formación-Académica estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-CBTA-004-2024, cuyo objeto es "Mantenimiento de del sistema eléctrico del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas."

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de es **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000,00).** Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar de acuerdo al lugar de prestación de los servicios. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6524 de fecha 4 de junio de 2024.

La modalidad de selección a aplicar corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con La ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el artículo 2°, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que luego de cumplir con los requisitos de habilitación oferte el precio más bajo, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, dentro de las actividades de su misión y visión es brindar condiciones saludables y seguras en los diferentes ambientes utilizados en el área administrativa de la entidad, por lo anterior requiere contratar el mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua potable.

Es primordial realizar el mantenimiento preventivo del sistema eléctrico del centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas, en aras de mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

Para atender esta clase de servicio, la Entidad no cuenta con personal especializado en el tema, ni el suministro de materiales que se requieren para realizar el respectivo mantenimiento

RESOLUCIÓN No. 91 00187 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-CBTA-004-2024

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 01 de agosto de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-CBTA-004-2024 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron atendidas oportunamente en el SECOP II por lo que se procedió a realizar las modificaciones dentro del estudio previo definitivo como puede constatarse en el respectivo enlace del proceso

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6536762&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que igualmente dentro de la oportunidad concedida, se recibió manifestación de interés presentada por las Mipymes: PABLO ANDRES MONCAYO VELASCO, PEDRO PABLO CRUZ ANGULO y SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS, y por encontrarse dentro de la oportunidad concedida para ello. Se procede a limitar el proceso a MiPymes territoriales domiciliadas en el Departamento del Amazonas, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza, para lo cual junto con la presente se publica el respectivo aviso de limitación.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anterior, el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas con Funciones de Director Regional Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-AMZ-CBTA-004-2024, cuyo objeto es “Mantenimiento de del sistema eléctrico del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas” El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000,00),** Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar de acuerdo al lugar de prestación de los servicios. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Artículo 2º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

RESOLUCIÓN No. 91 00187 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-AMZ-CBTA-004-2024

Artículo 3º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE / Y CÚMPLASE

Dada en Leticia Amazonas, el 21/08/2024

Arturo Arango Santos
Firmado digitalmente por Arturo Arango Santos
Fecha: 2024.08.21 17:12:45 -05'00'

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas con Funciones de Director Regional Amazonas

Proyectó: **WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ** *Abogado de Contratos y Convenios*